

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 206

(13 JUN 2017)

"Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución número 103 de 2012 - "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA BARRANQUILLA" - , del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las instituciones especializadas interesadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, deben inscribirse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las instituciones especializadas, interesadas en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que el literal h), artículo 11 del decreto 2858 de 2007 ordena la presentación del certificado donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17024:2003, funciones que fueron asumidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC - mediante decreto 4738 de 2008 y en su calidad de tal, le corresponde acreditar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los organismos de evaluación.

Que el artículo capítulo IV del citado decreto en el artículo 14 determina las obligaciones de las instituciones especializadas encargadas de expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, causales de suspensión o cancelación, y ordena en el numeral:

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **206** de **13 JUN 2017** "Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución número 103 de 2012 - "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA BARRANQUILLA" -, del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

(...)

7. Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por la autoridad competente.

(...)

La operación y funcionamiento de una Institución Especializada encargada de efectuar la certificación de aptitud psicofísica para personas que pretendan obtener el permiso para la tenencia y porte de armas de fuego estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente decreto, a las auditorías de seguimiento y control que para el efecto se realicen."

Que en sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera - del 13 de diciembre de 2010 se señaló que: "... Mediante el decreto 323 de 2010, en su artículo 1º, modifica y adiciona el artículo 4º del decreto anterior, y establecimiento (sic) que la ONAC, en calidad de Organismo Nacional de Acreditación, es el competente para acreditar previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los diferentes organismos de evaluación de la conformidad para operar como entidades pertenecientes al subsistema nacional de la calidad, y para mantener un programa de seguimiento y vigilancia que permita demostrar en cualquier momento que los organismos acreditados, siguen cumpliendo las condiciones y requisitos que sirvieron de base para la acreditación".

Que mediante Resolución 103 del 13 de junio de 2012, el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar –Subdirección de Servicios de Salud inscribió en el registro al establecimiento "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA" con domicilio en la ciudad de Barranquilla – Atlántico en la Carrera 46 No. 39-02, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A.", representada legalmente por el Señor EDUARDO ORTIZ ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego,

Que mediante oficio número DT-17-2613-2017-05-31 de fecha 31 de mayo de 2017 y radicado el 02 de junio en la Dirección General de Sanidad Militar bajo el número 010685 el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC-, informó a esta Subdirección de Servicios de Salud que:

"... el 25 de mayo de 2017, el Comité de Apelaciones de ONAC, ratificó la decisión tomada el 28 de abril de 2017 por el comité d acreditación, respecto la acreditación 09-CEP-010 de INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S A – SIGLA: ISENT, en la que determinó REDUCIR el alcance de acreditación los siguientes Establecimientos de Comercio:

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA BARRANQUILLA..."

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **206** de **13 JUN 2017** Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución número 103 de 2012 - "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA BARRANQUILLA" , del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar del registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud la Resolución 103 del 13 de junio de 2012 - "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA BARRANQUILLA" matrícula mercantil número 494,246 del 9 febrero 2010 con domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, localizada en la Carrera 46 No. 39-02, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. - ISENT S.A.", representada legalmente por la Señora SANDRA ORTIZ VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 51959203, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la representante legal de la sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA SA - ISENT S.A." NIT 830120285-8 con domicilio en la Avenida Carrera 20 No 86 65 de la ciudad de Bogotá D.C., dirección electrónica sandra.ortiz@a-prueba.com

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 JUN 2017**


Coronel JOHN ASORUBAL SANDOVAL MEJÍA
Subdirector de Servicios de Salud - DGSM

OPS JOAQUÍN FRANCO 

